

Derechos Humanos

De Personas que Usan Drogas

Ernesto Cortés
Antropólogo Social
Costa Rica

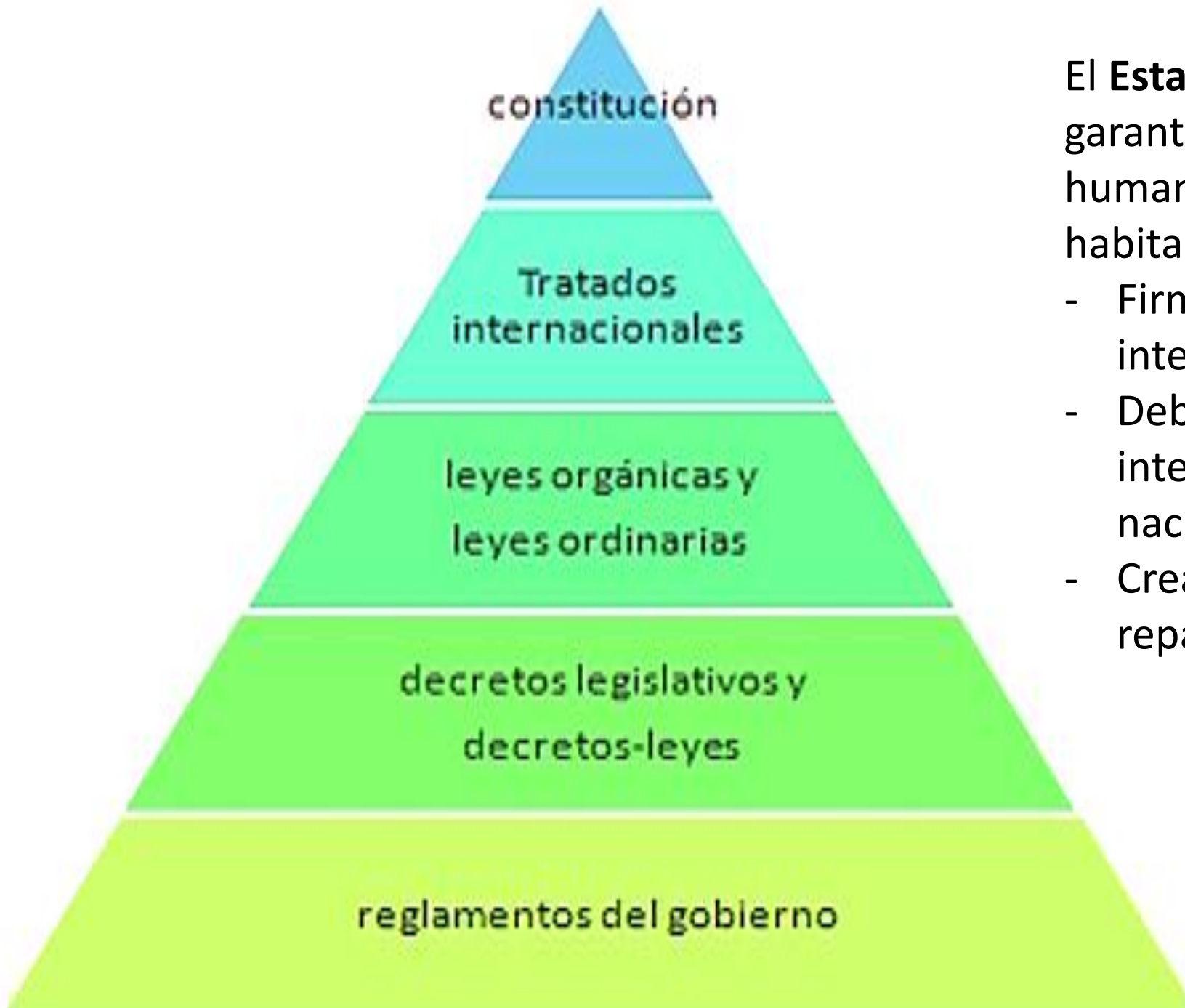


ASOCIACION
COSTARRICENSE
PARA EL ESTUDIO
E INTERVENCION
EN DROGAS



Declaración Universal de los Derechos Humanos





El **Estado es el encargado** de garantizar y proteger los derechos humanos de todas las personas que habitan dentro de su territorio

- Firma y ratifica convenciones internacionales
- Debe armonizar instrumentos internacionales con legislación nacional
- Crear mecanismo de denuncia y reparación

Convenciones internacionales control de drogas

1961

Convención Única sobre Estupefacientes

- Limitar uso de drogas **solamente a fines médico y científicos.**
- **Eliminar los usos tradicionales de coca, opio y cannabis**
- Solo 1 artículo menciona atención al consumo y drogodependencia

1988

Convención contra el Tráfico Ilícito

- **Penalización de todos los aspectos relacionados con el mercado ilícito:** cultivo, fabricación, distribución, venta, lavado, etc.
- Cada Estado puede **legislar penalmente el consumo y tenencia de drogas:** Delito tipificado, contravención, despenalización y/o descriminalización.

1971

Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas

- Agregó **más de 100 sustancias nuevas** a las listas de control
- Lobby de industria farmacéutica por medidas menos restrictivas.
- Se excluye el control de plantas, solo componentes químicos.
- Tampoco incluye artículos sobre respeto y garantía ddhh

Guerra contra las Drogas

GUERRA CONTRA LAS PERSONAS QUE USAN DROGAS

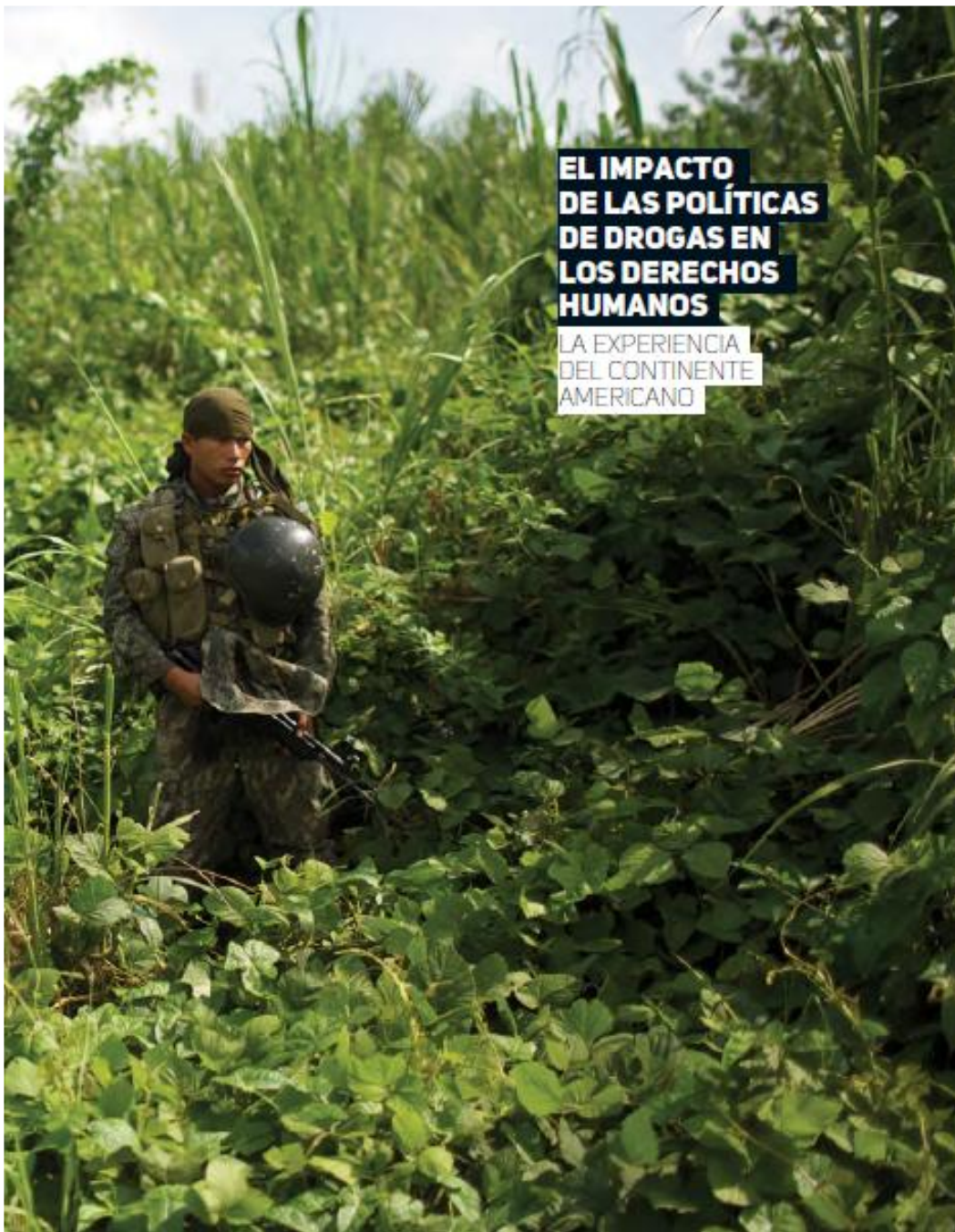
“Sabíamos que no podíamos ilegalizar el hecho de estar en contra de la guerra o ser negro. Pero haciendo que el público asocie a los hippies con la marihuana y a los negros con la heroína podemos criminalizar a ambos fuertemente, podríamos perjudicar esas comunidades “.

"Podríamos arrestar a sus líderes, asaltar sus casas, interrumpir sus reuniones y difamarlos noche tras noche en las noticias. ¿Sabíamos que estábamos mintiendo sobre las drogas? Por supuesto que sí.”

-- John Ehrlichman, Counsel and Assistant to US President Nixon

Interviewed in 1992. Full quote in "Truth, Lies, and Audiotape" (2012) by Dan Baum, journalist and author of *Smoke and Mirrors: The War on Drugs and the Politics of Failure*.





Impactos de la Guerra contra las Drogas

Centro de Estudios Locales y Sociales (2016)

- Militarización y violencia
- Criminalización y estigma hacia las personas que usan drogas
- Debilitamiento del debido proceso y detenciones masivas
- Castigos desproporcionados
- Encarcelamiento masivo y condiciones inhumanas de detención
- Campañas de erradicación forzada de cultivos
- Restricciones y deficiencias en el acceso a la salud

Despenalización del consumo y posesión de drogas para uso personal



A pesar de la despenalización legal (de iure) en varios países de la región, las personas que usan drogas sufren una criminalización sistemática por parte de la policía (de facto). También experimentan constantes situaciones de estigma, discriminación y violencia por parte de otras instituciones estatales y la sociedad en general



Red Latinoamericana y del Caribe

ROBERT CARR FUND For civil society networks

¿Está tipificado como delito el consumo y/o la posesión de sustancias ilícitas? (continuación)

País	Consumo	Poseción	Regulación (síntesis)
Costa Rica	No	No	Ni la posesión para consumo, ni la posesión simple son delito. El delito de posesión sólo es delito si se determina que la intención de la persona es para que "distribuya, comercie, suministre, fabrique, elabore, refine, transforme, extraiga, prepare, cultive, produzca, transporte, almacene o venda las drogas, las sustancias o los productos referidos en esta Ley, o cultive las plantas de las que se obtienen tales sustancias o productos" (Artículo 58 de la Ley 8204). La posesión está tipificada y sancionada tratándose de semillas "con capacidad germinadora u otros productos naturales para producir las referidas drogas." (Ley 8204 en el Artículo 58, aunque en la práctica esta ley no se aplica).
Ecuador	No	Sí	La posesión simple y para uso están tipificadas como delito, pero cuando la posesión es para consumo, no es sancionada (Art. 220 del Código Orgánico integral Penal). La posesión simple se materializa por encima de los umbrales. ⁵
México	No	Sí	La posesión para consumo personal es un delito, pero no se procede penalmente, siempre que no se exceda de los umbrales máximos establecidos por la Ley General de Salud (Art. 479), no sea en lugares como escuelas o cárceles y se trate de alguna de las sustancias contempladas en la LGS. La posesión simple es delito. ⁶
Perú	No	Sí	La posesión para consumo no es punible siempre que no exceda los umbrales de cantidad permitidos o se encuentre en posesión de dos o más tipos de sustancias. Por encima de los umbrales, es punible.
Uruguay	No	Sí	La posesión para consumo no es delito. El juez, de acuerdo a las "reglas de la sana crítica" decide cuándo una sustancia será destinada a consumo personal. En el caso de la cannabis, se entiende para consumo hasta 40 gramos de marihuana o 6 plantas (Artículo 7, Ley 19.172). La posesión simple es delito, salvo que se cuenta con autorización legal de artículo 5 de la Ley 19.172.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos por los investigadores del CEDD

Umbrales máximos establecidos para las principales sustancias

Sustancia	Colombia	Ecuador	México	Perú	Uruguay
Heroína	-	0.1 gr	50 mg	-	-
Cannabis o Marihuana	20 gr	10 gr	5 gr	8 gr	40 gr
Cocaína, pasta base o clorhidrato	1 gr	1 gr o 2 gr	500 mg	5 gr o 2 gr	-
MDA	-	0.15 gr	40 mg	-	-
MDMA	-	0.015 gr	40 mg	-	-

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos por los investigadores del CEDD (2016)

México

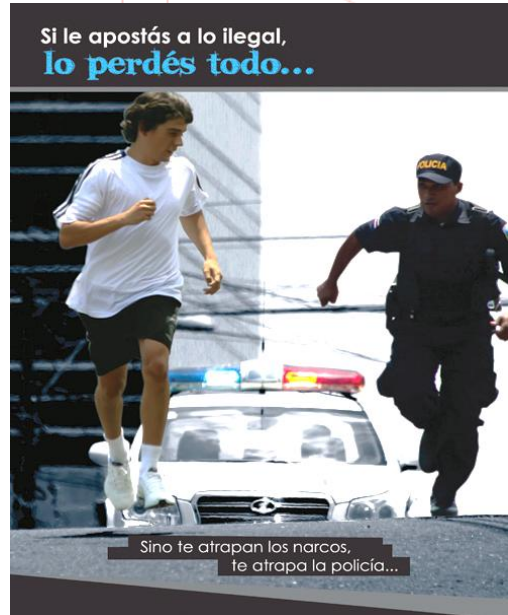
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxianfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

Ecuador

Escala (gramos)	Heroína		Pasta base de cocaína		Clorhidrato de cocaína		Marihuana	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mínima	0	0,1	0	2	0	1	0	20
Mediana	0,1	0,2	2	50	1	50	20	300
Alta escala	0,2	20	50	2.000	50	5.000	300	10.000
Gran escala	20	-	2.000	-	5.000	-	10.000	-

Estigma en medios de comunicación

Evita relaciones con personas que consumen drogas.
Apóyate en tu familia



Servicios de Salud

Ausencia servicios especializados
Exigencia de abstinencia
Vergüenza, culpabilización, patologización
Negación de atención o medicamentos

Seguridad Justicia

Requisas y detención arbitraria
Abusos, extorsión, arresto injustificado
Violencia y tortura en espacios de detención

Impacto del estigma en servicios y oportunidades

Familia / Mujeres

Negación de custodia de las hijas/os
Exclusión a servicios sociales y psicológicos

Laboral / Educativo

Pruebas toxicológicas (doping)
Negación de beneficios,
Despido injustificado
Suspensión / Expulsión



En busca de los los derechos:

usuarios de drogas y las respuestas
estatales en América Latina

CEDD
Colectivo de Estudios Drogas y Derecho

Colectivo de Estudios de Drogas y Derecho (CEDD)

- Las personas que usan drogas deben ser reconocidas como **sujetos de derechos**. Estos incluyen, entre otros, el derecho a la salud, derecho a la autonomía y al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la no discriminación, y derecho al debido proceso.
- El **consumo es un tema social y de salud que requiere políticas públicas no represivas**. El derecho penal nunca debe ser empleado en casos de consumo y posesión como excusa para proteger la salud.
- Las políticas de drogas **no deben estar basadas en prejuicios ni estereotipos**, sino en información científica y confiable.
- Los Estados deben establecer e implementar **políticas públicas sociales y de salud inclusivas**, basadas en evidencia científica y respetando los derechos humanos.
- Los Estados debe **brindar información sobre los potenciales daños** del consumo de drogas, medidas para mitigar los riesgos de su uso, y sobre los tratamientos disponibles en el caso de requerirlos.
- Los Estados deben elaborar e implementar **programas de tratamiento y rehabilitación basados en evidencia científica y con enfoques en reducción de daños** para mitigar las consecuencias negativas y riesgos que puedan ser derivados del consumo de drogas.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos

Estudio sobre las repercusiones del problema mundial de las drogas en el ejercicio de los derechos humanos 2015

Derecho a la Salud

- Acceso a tratamiento médico
- Acceso a programas de reducción de daños
- Atención en centros penitenciarios
- Acceso a medicamentos esenciales

Justicia Penal

- Detención y arresto arbitrario
- Tortura y malos tratos
- Juicio imparcial
- Internamiento obligatorio

Prohibición Discriminación

- Minorías étnicas
- Color de piel o procedencia
- Personas menores de edad
- Mujeres

“Debe protegerse el derecho a la salud velando por que las personas que consumen drogas tengan acceso a información relacionada con la salud y a un tratamiento sin discriminación.

Los programas de reducción del daño deben estar disponibles y ofrecerse a los drogodependientes, especialmente a los que se encuentran en las cárceles y otros centros de detención. Se debe considerar la posibilidad de suprimir los obstáculos al derecho a la salud, entre otras cosas despenalizando el consumo y la posesión de drogas para uso personal; además, se debe incrementar el número de programas de salud pública.”

LAS PERSONAS QUE USAN DROGAS NO PIERDEN SUS DERECHOS HUMANOS

- Despenalizar el uso personal y la posesión de drogas.
- Terminar con la pena de muerte para delitos relacionados con drogas.
- Asegurar medidas de reducción de daños para usuarios de drogas, incluso en las cárceles.
- Poner fin a la impunidad de los responsables de asesinatos extrajudiciales y tortura de sospechosos de delitos de drogas.
- Garantizar penas proporcionadas a las personas condenadas por delitos relacionados con las drogas.
- Poner fin al enjuiciamiento de niños por delitos relacionados con drogas.
- Priorizar alternativas a la pena de prisión por delitos menores no violentos.
- Permitir que los pueblos indígenas usen drogas cuando sean parte de sus prácticas tradicionales o religiosas.
- Terminar con la discriminación y la estigmatización de los usuarios de drogas.

Traducido por: **RESET** FORUM FOR DRUGS & HUMAN RIGHTS

UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

Naciones Unidas – Documentos de referencia DDHH PUD

Asamblea General

Consejo de DDHH

Comisión de Estupefacientes

CEB/2018/2
Annex I

United Nations system common position supporting the implementation of the international drug control policy through effective inter-agency collaboration

Shared principles

Reiterating our strong commitment to supporting Member States in developing and implementing truly balanced, comprehensive, integrated, evidence-based, human rights-based, development-oriented and sustainable responses to the world drug problem, within the framework of the 2030 Agenda for Sustainable Development, we, the members of the United Nations system, underlining the importance of the following common values:

- Commit to supporting the practical implementation of the outcome document of the special session of the General Assembly on the world drug problem, held in April 2016, General Assembly resolution 5-30/1, entitled "Our joint commitment to effectively addressing and countering the world drug problem", as a blueprint for action, charting a path that promotes more effective and humane drug control policies, supporting the commitment made in the context of the Sustainable Development Goals to serve no one behind.
- Recognize that the world drug problem is complex and multifaceted and that challenges posed by drugs have wide-ranging adverse impacts on security, human rights and development.
- Understand that the multifaceted nature of the problem requires a comprehensive approach that includes law enforcement efforts ensuring people's security and efforts promoting health, human rights, including equality and non-discrimination, and sustainable development.
- Commit to promoting a truly evidence-based and balanced approach, whereby sufficient attention is given to measures that address the root causes of drug abuse and cultivation and other investment in the drug trade.
- Acknowledge that we have a common and shared responsibility to work

Naciones Unidas
Asamblea General

Distr. general
18 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
47º período de sesiones
21 de junio a 9 de julio de 2021
Temas 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

La detención arbitraria en relación con las políticas de fiscalización de drogas

Estudio del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria**

Naciones Unidas
Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Se presenta en cumplimiento de la resolución 42/22 del Consejo el Grupo de Trabajo examina en el cómo las políticas en materia de detenciones de los derechos humanos relacionadas con la detención forzosa una serie de recomendaciones. Se basa en la propuesta de Trabajo, en las posiciones adoptadas por otros mecanismos de tratados de las Naciones Unidas y en las contribuciones presentadas por interesados.

Naciones Unidas
Asamblea General

Distr. limitada
7 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Temas 10 del programa
Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Declaración política sobre el VIH y el sida: acabar con las desigualdades y estar en condiciones de poner fin al sida para 2030

La Asamblea General
Aprueba la declaración política titulada "Declaración política sobre el VIH y el sida: acabar con las desigualdades y estar en condiciones de poner fin al sida para 2030" que figura en el anexo de la presente resolución.

11-07241 (ES), 07061, 07061
Se repara creando

Naciones Unidas
Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
54º período de sesiones
11 de septiembre a 6 de octubre de 2023
Temas 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Desafíos en materia de derechos humanos a la hora de abordar y contrarrestar todos los aspectos del problema mundial de las drogas

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

En el presente informe se exponen los desafíos en materia de derechos humanos a la hora de abordar y contrarrestar todos los aspectos fundamentales del problema mundial de las drogas. También se ofrece una visión de los avances positivos recientes en favor de adopción de políticas en materia de drogas más centradas en los derechos humanos y propuestas recomendaciones sobre la manera de avanzar en vista del próximo examen anual de período de la Declaración Ministerial de 2019 y para contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Naciones Unidas
Asamblea General

Distr. general
30 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
56º período de sesiones
18 de junio a 12 de julio de 2024
Temas 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Consumo de drogas, reducción de daños y el derecho a la salud

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Tlaleng Mofokeng

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Tlaleng Mofokeng, examina la relación que guarda la reducción de daños, no solo con el consumo de drogas y los trastornos relacionados con el consumo de drogas, sino también con las leyes y políticas en materia de drogas, con el objetivo de analizar y abordar los resultados comunes que repercuten negativamente en el disfrute del derecho a la salud. Para ello, presta especial atención a las drogas cuya producción, distribución y consumo han estado sometidas a control en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular en la forma en que ese control ha hecho mérito en la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad de determinadas drogas que se utilizan como medicamentos.

La Relatora Especial considera que las intervenciones de reducción de daños revisten especial importancia para las poblaciones que a menudo se ven estigmatizadas y discriminadas en el contexto del consumo de drogas y de la aplicación de las leyes y políticas en materia de drogas. Profundiza en el modo en que todo ello agrava otras formas de discriminación y afecta de forma desproporcionada a determinadas personas, como las que se encuentran en situación de pobreza o sin hogar, las personas con problemas de salud mental, las trabajadoras y los trabajadores sexuales, las mujeres, los niños y las niñas, las personas LGBTIQ+, las personas negras, los Pueblos Indígenas, los migrantes, las personas encarceladas o detenidas, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH, la tuberculosis o la hepatitis y las personas que viven en zonas rurales. La Relatora Especial también examina las deficiencias existentes en la atención para la reducción de daños, en particular en los contextos en los que no responde a las necesidades de quienes, durante décadas, se han llevado la peor parte de las leyes y políticas punitivas en materia de drogas, como las personas sordocegueras y los Pueblos Indígenas.

Resolution 61/11

Promoting non-stigmatizing attitudes to ensure the availability of, access to and delivery of health, care and social services for drug users

The Commission on Narcotic Drugs

Mindful of its commitment to addressing and countering the world drug problem to help ensure that all people can live in health, dignity and peace, with security and prosperity, and reaffirming its determination to address public health, safety and social problems resulting from drug abuse.

Recalling the outcome document of the thirtieth special session of the General Assembly, entitled "Our joint commitment to effectively addressing and countering the world drug problem", in which Member States reaffirmed their determination to tackle the world drug problem and to actively promote a society free of drug abuse in order to help ensure that all people can live in health, dignity and peace, with security and prosperity, as well as their determination to address public health, safety and social problems resulting from drug abuse,

Reaffirming its commitment to the goals and objectives of the three international drug control conventions, including concern about the health and welfare of humankind as well as the individual and public health-related social and safety problems resulting from the abuse of narcotic drugs and psychotropic substances,

Recalling its resolution 574 of 21 March 2014 in which it recognized that efforts supporting recovery from substance use disorders needed to be consistent with human rights obligations and be within the framework of the international drug control conventions,

Recalling also that, in the outcome document of the thirtieth special session of the General Assembly, Member States recommended the recognition of drug dependence as a complex, multifactorial health disorder characterized by a chronic and relapsing nature with social causes and consequences that can be prevented and treated through, inter alia, effective scientific evidence-based drug treatment, care and rehabilitation programmes, including community-based programmes, and the strengthening of capacity for aftercare for and the rehabilitation, recovery and social reintegration of individuals with substance use disorders, including, as appropriate, through assistance for effective reintegration into the labour market and other support services,

Recognizing, as part of a comprehensive, integrated and balanced approach to addressing and countering the world drug problem, that appropriate emphasis should be placed on individuals, families, communities and society as a whole, with a view to promoting and protecting the health, safety and well-being of all humanity,

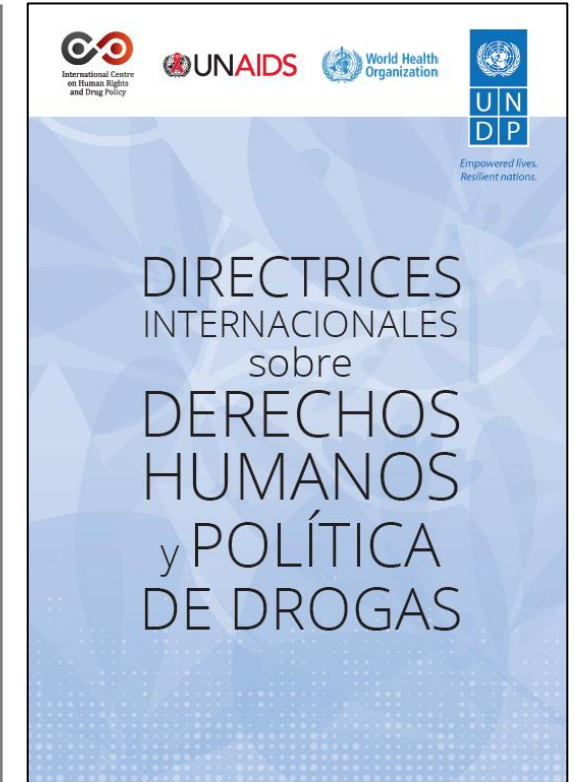
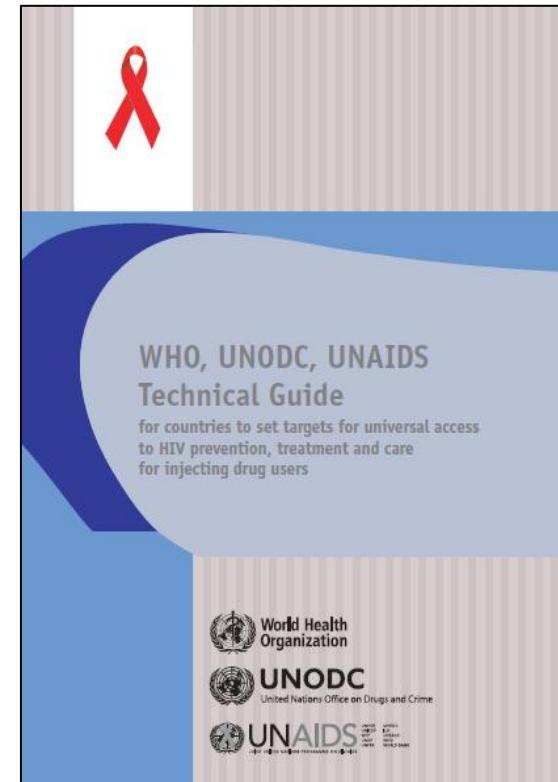
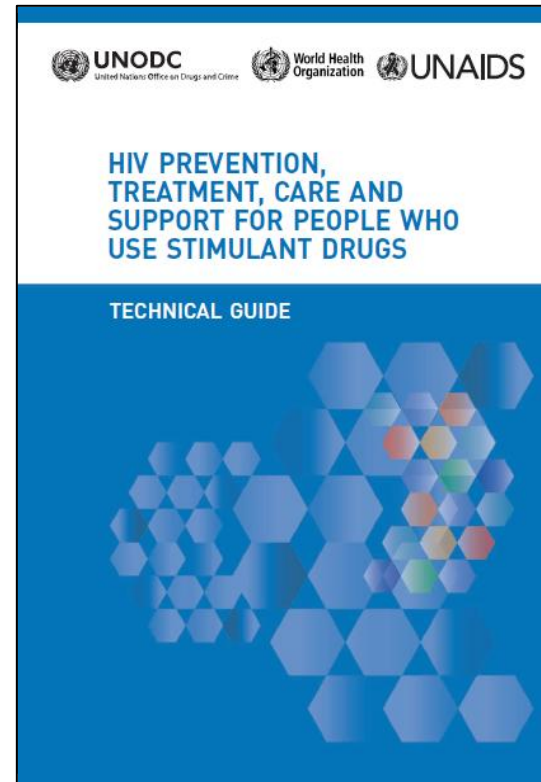
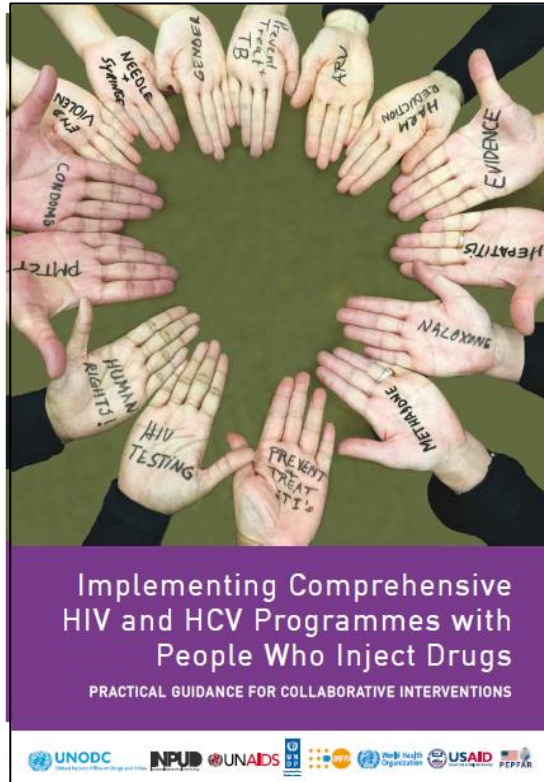
Recognizing that marginalization, stigmatizing attitudes, discrimination and fear of social, employment-related or legal repercussions may dissuade many who need help from accessing it and lead those who are in stable long-term recovery from a substance use disorder to avoid disclosure of their status as a person in recovery from addiction,

Guided by the outcome document of the thirtieth special session of the General Assembly to prevent social marginalization and promote non-stigmatizing attitudes and to encourage the voluntary participation of individuals with drug use disorders in treatment programmes, with informed consent, where consistent with national legislation, and develop and implement outreach programmes and campaigns, involving drug users in long-term recovery, where appropriate, to prevent social marginalization and promote non-stigmatizing attitudes, as well as to encourage drug

** General Assembly resolution S-30/1, annex.

Guías sobre Reducción de Daños, VIH y Derechos Humanos

Agencias de Naciones Unidas



*“La Reducción de Daños se refiere a las políticas, programas y prácticas que tengan como primer objetivo **reducir las consecuencias sanitarias, sociales y económicas** del uso de sustancias psicoactivas legales e ilegales, sin reducir necesariamente el consumo de drogas. La reducción de daños **beneficia a las personas que usan drogas, sus familias y la comunidad**. El foco es en la prevención de los daños más que en la prevención del consumo de drogas en sí.” (HRI 2025)*

Países con Políticas de Reducción de Daños



Las políticas de reducción de daños existentes pueden ir desde leyes, planes, estrategias o guías de atención. A pesar de estas políticas en varios de los países de la región, pocas instituciones públicas implementan intervenciones de reducción de daños. Las organizaciones de sociedad civil que si lo hacen, tienen muchas barreras o dificultades para su aplicación



Red Latinoamericana y del Caribe de Personas que Usamos Drogas



AHORA
TAMBIÉN BAILO

ANTES SOLO
CONSUMÍA



CUENTO CONTIGO
CUENTA CONMIGO
PARA VOLVER A BAILAR

LA REDUCCIÓN DE DAÑOS ME PERMITE LEVANTARME CON GANAS DE HACER COSAS Y VOLVER A SENTIR NUEVAS ILUSIONES.

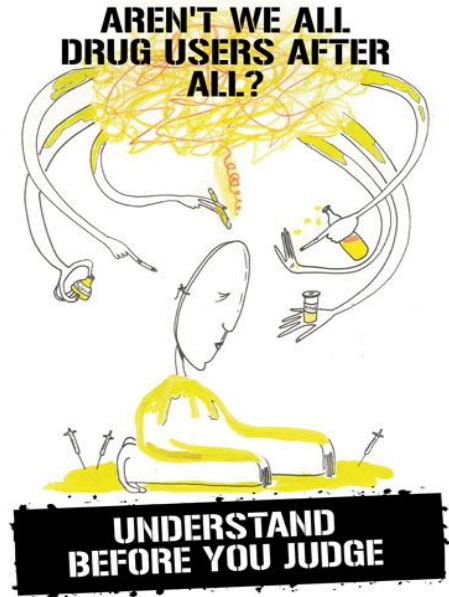
CONTAMOS CONTIGO PARA HACER POSIBLE LA REDUCCIÓN DE DAÑOS (RD): UN ENFOQUE INTEGRAL QUE REDUCE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS EN LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y EN EL ENTORNO SOCIAL.

MÁS INFO:
WWW.CUENTOCONTIGO.CUENTAONMIGO.RIOD.ORG

Financiado por:



~~ADDICT~~
~~LIAR~~
~~JUNKIE~~
~~FAILURE~~
~~DRUGGIE~~
~~CRIMINAL~~
~~CHOICE~~
HOW ABOUT:
HUMAN



**Support.
DON'T
punish.**

**Above.
No
castigue.**

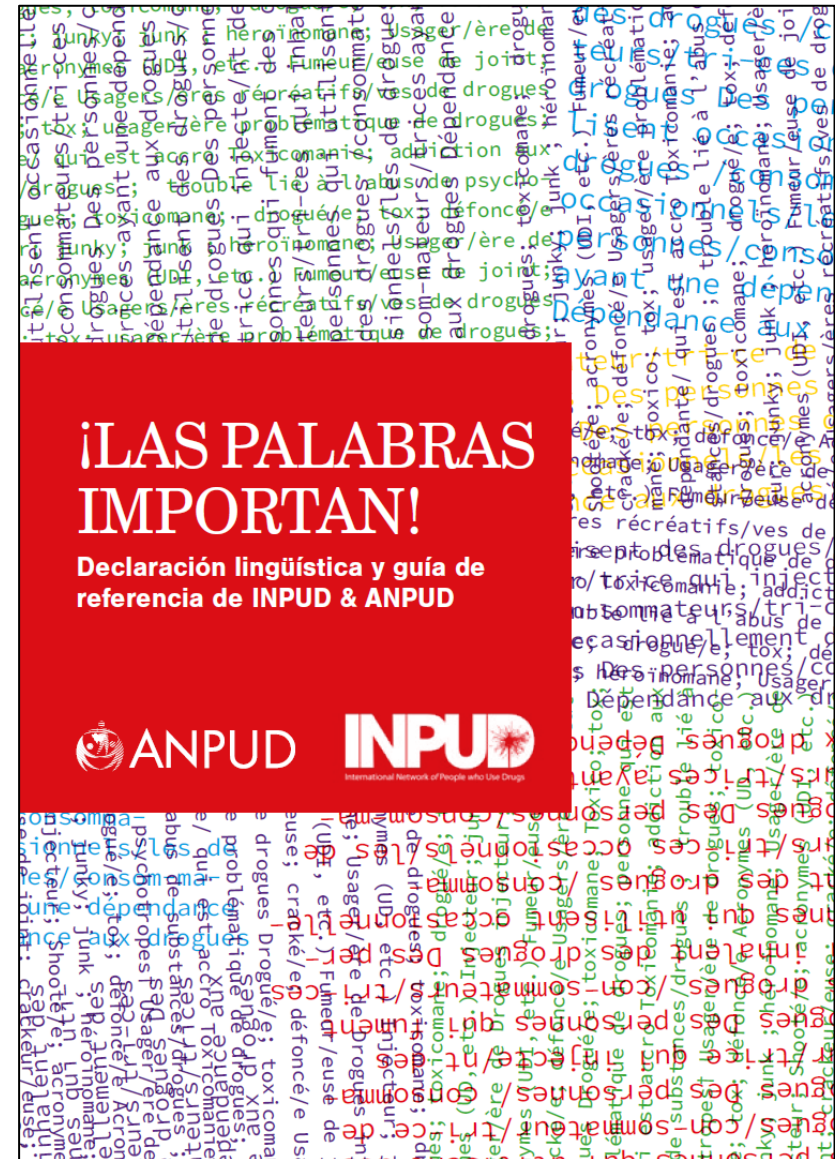
**Acompanhe.
No
castigue.**

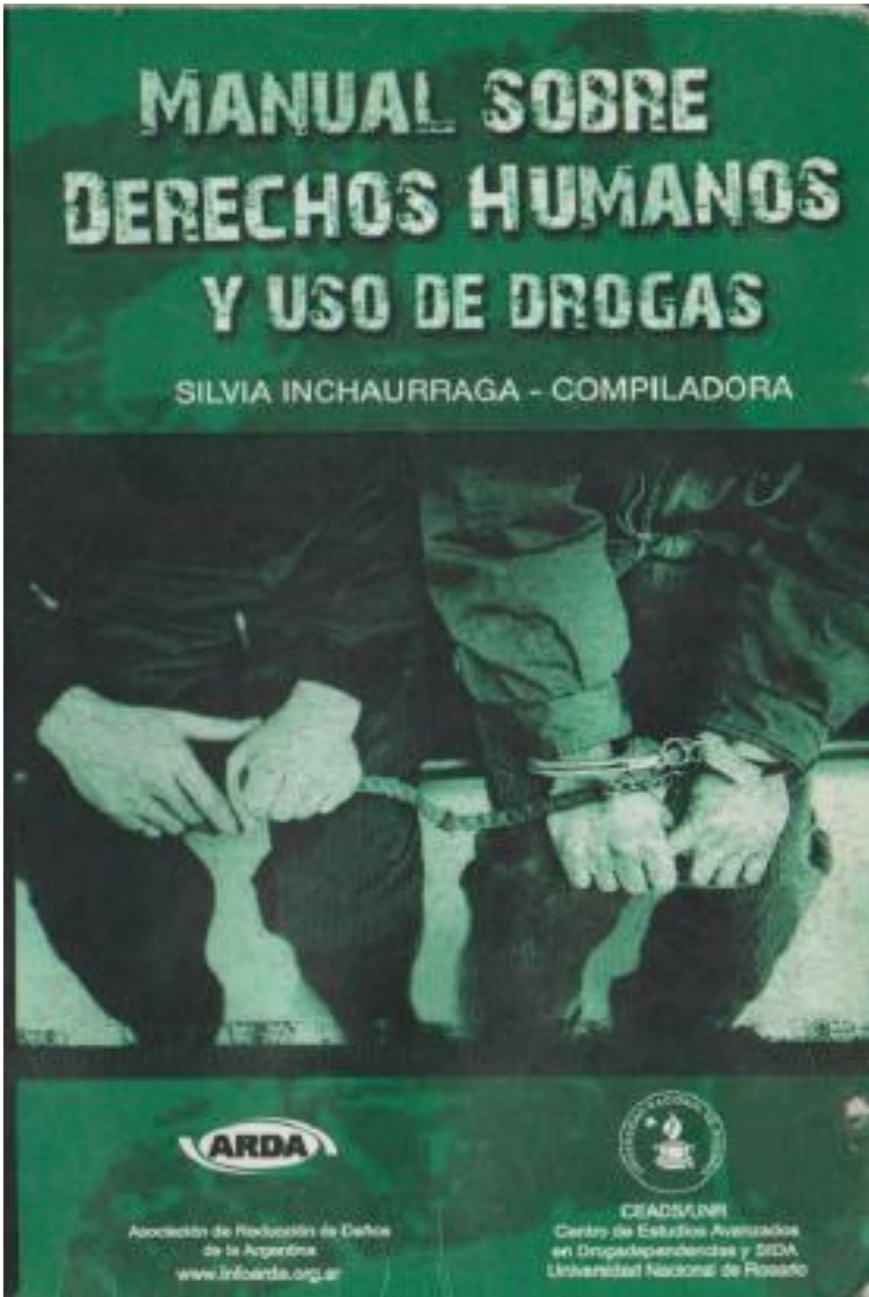
**Acolha.
Não
puna.**



El lenguaje importa

1. Enfaticé primero la "persona". Evite definir a las personas por su consumo o diagnóstico
2. Consulte sobre cómo preferirían que se le dirijan y respete sus puntos de vista.
3. Evite trivializar, victimizar o sensacionalizar a las personas o su consumo de drogas.
4. Utilice un lenguaje que sea accesible, no hable con tecnicismos (incluido evitar la jerga y la jerga médica).
5. No haga suposiciones sobre la identidad de una persona, sea inclusivx.
6. Evite disminuir a las personas: Elija términos "basados en fortalezas" y "empoderadores", enfaticé agencia y elección (no infantilice, victimice, patologice)
7. Valore la perspectiva de las personas que usan drogas: Ellas son expertas en sus propias vidas. ¡Pida su opinión y confíe en sus consejos!
8. La comunicación no es solo verbal: revise su tono de voz, cuerpo y mirada para demostrar respeto por la dignidad y el valor de todas las personas.





Psicotropicus

**USUÁRIOS
DE DROGAS
ESSE É O SEU CARTÃO**

**Abra esse cartão, mas
não abra mão dos seus direitos**

Financiador

OPEN SOCIETY INSTITUTE
& Soros Foundations Network

**RECOMENDACIONES BÁSICAS PARA
PERSONAS QUE USAN DROGAS**

**AC
EID**

ASPECTOS LEGALES

Este documento ofrece información sobre tus derechos y responsabilidades legales como persona que usa drogas consideradas ilícitas en Costa Rica. La Asociación Costarricense para el Estudio e Intervención en Drogas (ACEID) y sus colaboradores no incentivamos el uso de sustancias psicoactivas, pero reconocemos que su uso debería ser una decisión personal, consciente e informada. Consideramos que es fundamental proporcionar información verídica y oportuna, que apoye la toma de decisiones razonables y la protección de tus derechos.

Usar drogas **NO** es delito.

Según la "Ley de Psicotrópicos" (Ley 8204) en Costa Rica el consumo de drogas ilícitas no es un delito (Art. 58), sino que más bien es considerado un tema de salud pública (Art. 79). La Ley General de Salud (Ley 5395) señala que las drogas de control internacional como el cannabis o cocaína son sustancias prohibidas y sujetas a destrucción (Art. 126 y 127).

Uso personal: ¿Cuánto se puede portar?

En Costa Rica no existen cantidades máximas definidas para diferenciar entre tenencia de drogas para consumo personal o tenencia con fines de tráfico. Aun así, no es conveniente portar grandes cantidades, ya estas siempre van a levantar sospecha de intención de venta o tráfico. Finalmente, si se te encuentra con drogas, es decisión de la policía y/o la fiscalía si se abre un proceso judicial en tu contra.

Detención policial:

La policía puede retener y requisar a las personas que estén usando drogas ilícitas en la vía pública y decomisar la sustancia. Cuando no exista evidencia de venta, distribución o suministro de drogas, la policía no puede arrestarte. Fuera de la requisita y decomiso, solo te pueden recomendar asistir a tratamiento voluntario en un centro de rehabilitación. La parafernalia (pipa, papel, picador, vaporizador, etc.) no puede ser decomisada, ya que no son objetos prohibidos o ilegales.

En personas menores de edad si se puede detener a la persona y llamar a madre/padre o al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) si es del caso (Ley 8204, Art.79).

SOLO PARA PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS

Asociación Costarricense para el Estudio e Intervención en Drogas
San José, Costa Rica - 2017
info@aceidcr.org


**GUÍA LEGAL
DE USUARIOS
DE DROGAS**

CUPIND
Colectivo
por una política integral
hacia las drogas A.C.

MÉXICO



En camino - Israel Viadest © D.R. 2013



MANIFIESTO

PARA SALIR DEL CLÓSET PSICOACTIVO

ÈCHELE CABEZA CUANDO SE DÈ EN LA CABEZA

¿Qué es salir del clóset psicoactivo?

salir del clóset psicoactivo es la decisión que toma una persona consumidora de sustancias psicoactivas ilegales, para asumirse como tal públicamente en sus círculos de socialización e interacción social, tales como la familia, el trabajo, la universidad, el parche de amigos, el club, la iglesia, el equipo de futbol, el grupo de danza, entre otros.





Consensus Statement on Drug Use Under Prohibition

Human Rights
Health and the Law



Red Internacional de Personas que Usan Drogas

- Se fundó en 2006 durante la 17.ª Conferencia Internacional sobre la Reducción de los Daños en Vancouver.
- Se constituye oficialmente como organización sin ánimo de lucro el 1 de noviembre de 2008 en Bélgica
- El 1 de noviembre se celebra el Día Internacional de las Personas que Usan Drogas.

INPUD tiene como objetivo defender los derechos y la salud de las personas que usan drogas, promoviendo la reducción de daños y la autodeterminación dentro de las comunidades de personas usuarias de drogas en todo el mundo.



Países con membresía de LANPUD



La misión de LANPUD es eliminar toda forma de estigma, discriminación y criminalización hacia las personas que usamos sustancias psicoactivas, a través de la promoción y defensa de nuestros derechos humanos, sociales, culturales, económicos y políticos.

Para el 2022 LANPUD cuenta con una membresía de más de 150 personas en 17 países de América Latina y del Caribe.



Red Latinoamericana y del Caribe de Personas que Usamos Drogas

ROBERT CARR FUND For civil society networks



COSTA RICA 2023

LANPUD

III ASAMBLEA GENERAL